

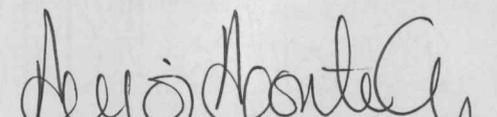
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900082-00, informando que los curadores ad litem comunicaron su imposibilidad de aceptar el cargo. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la doctora CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo curador ad litem del señor GUILLERMO ARMANDO RODRÍGUEZ CÓTES, dado que actúa en dicha calidad en 06 procesos más. Por lo tanto, se **RELEVA** de dicha designación.

Ahora, con relación al doctor LEVINSON MACHADO RENTERIA se encuentra que el 03 de febrero de 2021 aceptó el cargo de curador ad litem, por lo que, el 17 de febrero siguiente por parte de la secretaria del juzgado se procedió a notificarlo del auto admisorio de la demanda, no obstante, el 02 de marzo hogaño, solicitó se rescindiera de dicho nombramiento, toda vez que fue nombrado en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, contando con 25 procesos a su cargo. En ese orden, también se **RELEVA** de dicha designación.

Así pues, con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se ordena designar como **nuevo curador ad - litem** (defensor de oficio), de GUILLERMO ARMANDO RODRÍGUEZ CORTÉS a la doctora **VIVIANA ANDREA ORTIZ FAJARDO**, identificado con C.C. No. 1.117.786.003 y T.P. No. 324.209 del C.S. de la J., con quien se continuará el proceso.

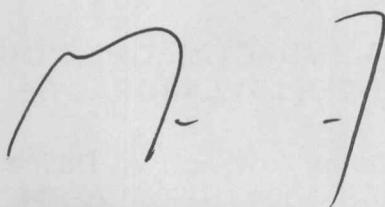
Así mismo hágase la advertencia que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. en concordancia con el Art. 29 del C.P.T y la S.S., infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación por el medio más expedito, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

Remítase correo a la doctor **VIVIANA ANDREA ORTIZ FAJARDO**, a vivia.na@hotmail.com, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida.

Cumplido lo ordenado en el presente auto, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

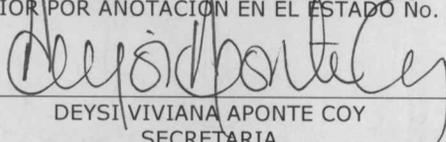
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **023**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA